Contrato N°: 247 **Resolución N°:** 975

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE AULA CENTRO Nº 183

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los.....ocho..... días del mes de ..mayo.. del año 2015. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma EMTEC EMPRESA TECNICA**, con RUC N° 863678-6, representada por el **Ing. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS,** con C.I. N° 863.678, con domicilio en las calles Andrés Barbero c/ Simón Bolivar, de ésta Ciudad, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta ejecutar los trabajos de construcción de aula Centro N° 183, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato.----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la realización de la obra.
4. La Oferta adjudicada.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 136.842.540 (guaraníes ciento treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a ejecutar los trabajos objetos de la presente contratación.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:

EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto. ----------

.../

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

emtec Empresa Técnica emtecparaguay@hotmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

//...

SÉPTIMA: EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Preparación de la obra :**				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	142,60	3.500	499.100
	c- Replanteo	M2	142,60	5.500	784.300
	Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.	M2	9,75	270.000	2.632.500
2	**Estructura de H° A°**				
	a- Excavación y carga de zapatas de H° A°	M3	10,35	1.350.000	13.972.500
	b1- Pilares de H° A°	M3	2,70	1.350.000	3.645.000
	b2- Vigas de H° A°	M3	12,50	1.350.000	16.875.000
	b3- Losa de H° A°	M3	12,35	1.350.000	16.672.500
3	**Muros de nivelación :**				
	b- De 0,30 cm.	M2	5,90	90.000	531.000
	Relleno y apisonado de interiores	M3	51,00	35.000	1.785.000
4	**Aislación asfáltica**				
	a- De paredes	M2	14,60	18.500	270.100
	c- De techo con membrana asfáltica	M2	142,60	145.000	20.677.000
5	**Muros de elevación :**				
	a- De 0,30 para revocar	M2	10,80	90.000	972.000
	b- De 0,15 para revocar	M2	2,60	55.000	143.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	99,00	90.000	8.910.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	3,00	90.000	270.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	50,40	24.500	1.234.800
6	**Pilares :**				
	a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ML	11,52	165.000	1.900.800
7	**Revoques :**				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	47,20	18.500	873.200
	c- De pilares de 0,30 x 0,30 cm.	ML	11,52	18.500	213.120
	d- De pilares de H° A°	ML	31,00	18.500	573.500
	e- De losas y vigas de H° A°	M2	172,00	18.500	3.182.000
	Contrapiso de H° de cascotes	M2	127,60	9.500	1.212.200
	Piso de baldosa calcarea	M2	127,60	70.000	8.932.000
	Zocalo calcareo	ML	66,50	20.000	1.330.000
8	**Aberturas de madera :**				
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	2,00	1.500.000	3.000.000
9	**Aberturas metálicas :**				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	30,96	185.000	5.727.600
10	**Alfeizar de ventanas :**				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	32,00	24.500	784.000
	b- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	12,00	55.000	660.000
11	**Pinturas :**				
	a- De paredes a la cal	M2	47,20	9.000	424.800
	b- De pilares a la cal	M2	39,60	9.000	356.400
	e- De losas y vigas a la cal	M2	172,00	9.000	1.548.000
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	30,96	12.000	371.520
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	192,00	12.000	2.304.000
	i- De abertura de madera con barniz	M2	11,00	12.000	132.000
	Vidrios dobles	M2	30,96	160.000	4.953.600
	Instalación eléctrica.	GL	1,00	3.000.000	3.000.000
	Artefactos electricos	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
12	**Mobiliarios :**				
	a- Pizarrones.	UN	2,00	1.250.000	2.500.000
	Limpieza final	M2	140,00	3.500	490.000
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				**136.842.540**

Equitec
Empresa Técnica
ecopaguay@hotmail.com
Ciudad de Fndo. de la Mora
SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA

//...

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una especificación de las obras realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Póliza.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD**, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Ejecutar los trabajos de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **EL CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **EL CONTRATISTA** no realizara la ejecución de los trabajos en el plazo fijado;
- Si **EL CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **EL CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **EL CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay.----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Firma EMTEC EMPRESA TECNICA
Sr. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS
EL CONTRATISTA.- RUC Nº.863678-6